



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66001310500220180010301
Demandante: María Estella Galvis Arias
Demandado: Clínica Marañón S.A.S.

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por la Clínica Marañón S.A.S. contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad el 21 de julio de 2022.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6c439dd00df4798f63ce1fdf2298de14773f17167c4b7e986fed98095f276b**

Documento generado en 03/10/2022 11:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>